



Factura: 001-200-000037534



20170101009P00491

NOTARIO(A) SUPLENTE CARLOS GUILLERMO LEON ACOSTA

NOTARÍA NOVENA DEL CANTON CUENCA

EXTRACTO

Escritura N°:	20170101009P00491						
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LÍNEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	23 DE FEBRERO DEL 2017, (9:32)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Intervinente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	SAMANIEGO ORDOÑEZ ROSA MARIBEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1103504336	ECUATORIANA	SOCIO(A)	
Natural	COBOS ROJAS DIEGO FERNANDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0103352217	ECUATORIANA	SOCIO(A)	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
AZUAY		CUENCA		HUAYNACAPAC			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	400.00						

NOTARIO(A) SUPLENTE CARLOS GUILLERMO LEON ACOSTA

NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN CUENCA

AP: 0227-2017-UTHA-PAS



ESCRITURA PÚBLICA No. 20170101009P00491

Factura No.: 001200000037534

NOTARIA NOVENA

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
PRAEMISSUS CIA.LTDA.**

OTORGADA POR: SAMANIEGO ORDOÑEZ ROSA MARIBEL Y OTROS.

CAPITAL: USD 400.0

Di 2 Copias

En la ciudad de CUENCA, provincia de AZUAY el día de hoy veinte y tres de Febrero del dos mil diecisiete, ante mí, DOCTOR CARLOS GUILLERMO LEON ACOSTA, NOTARIO NOVENO SUPLENTE del cantón CUENCA, comparecen a constituir la compañía PRAEMISSUS CIA.LTDA., el/la señor(a) SAMANIEGO ORDOÑEZ ROSA MARIBEL, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de CUENCA, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) COBOS ROJAS DIEGO FERNANDO, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de CUENCA, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el/la Notario(a), en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: "SEÑOR(A) NOTARIO(A): En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de Compañía de

Responsabilidad Limitada, contenida en las siguientes cláusulas: PRIMERA.-

COMPARECIENTES.- Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
SAMANIEGO ORDOÑEZ ROSA MARIBEL	ECUATORIANA	CASADO	CUENCA	
COBOS ROJAS DIEGO FERNANDO	ECUATORIANA	CASADO	CUENCA	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía limitada, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas. **TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1º).- Nombre.-** El nombre de la compañía que se constituye es PRAEMISSUS CIA.LTDA.. **Artículo Segundo (2º).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es CUENCA provincia AZUAY. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3º).- Objeto.-** El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A LAS OPERACIONES COMPRENDIDAS DENTRO DEL NIVEL 2 DEL CIU: PUBLICIDAD Y ESTUDIOS DE MERCADO; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ COMPRENDER LAS ETAPAS O FASES DE PRODUCCIÓN DE BIENES / SERVICIOS, COMERCIALIZACIÓN, DISTRIBUCIÓN, INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO, INTERMEDIACIÓN DE LA ACTIVIDAD ANTES MENCIONADA. PARA CUMPLIR CON EL OBJETO SOCIAL DESCRITO EN EL PRESENTE ESTATUTO SOCIAL, LA COMPAÑÍA PODRÁ EJECUTAR ACTOS Y CONTRATOS CONFORME A LAS LEYES

ECUATORIANAS Y QUE TENGAN RELACIÓN CON EL MISMO.. En cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley. **Artículo 4°.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de CINCUENTA años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura.

Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5°).- Capital y de las participaciones.- El Capital Social es de CUATROCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en CUATROCIENTOS participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una.

Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6°).- Norma general.- El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de socios, y su administración al Gerente General y/o al Presidente, según corresponda. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de DOS años pudiendo ser reelegidos indefinidamente.

Artículo Séptimo (7°).- Convocatorias.- La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta.

Artículo Octavo (8°).- De la Junta Universal, de las facultades de la junta, del quórum de instalación y del quórum de decisión.- Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías.

Artículo Noveno (9°).- El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título**

Cuarto (IV). Disolución y liquidación. Artículo Décimo (10°).- Norma general.- La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías. CUARTA.- CUADRO

DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.

Nombre de los socios suscriptores	Número de Participaciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital por pagar
SAMANIEGO ORDOÑEZ ROSA MARIBEL	240	240.0	240.0	0.0
COBOS ROJAS DIEGO FERNANDO	160	160.0	160.0	0.0
TOTALES	400	400.0	400.0	0.0

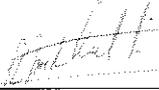
QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) SAMANIEGO ORDOÑEZ ROSA MARIBEL, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) CALLE BACUILIMA ANTONIO GONZALO, respectivamente. SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.- Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.- Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. DISPOSICION TRANSITORIA.- Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías.- Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución.- En todo lo

no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los socios , o entre socios y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores.- Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo."HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:



SAMANIEGO ORDOÑEZ ROSA MARIBEL
CEDULA: 1103504336



COBOS ROJAS DIEGO FERNANDO
CEDULA: 0103352217

Firma Notario(a) Público(a):



DOCTOR CARLOS GUILLERMO LEON ACOSTA
Identificacion: 1710110634

CARLOS GUILLERMO LEON ACOSTA Firmado digitalmente por CARLOS GUILLERMO LEON ACOSTA
Fecha: 2017.02.23 16:33:55 -05'00'

ACCIÓN DE PERSONAL		REPÚBLICA DEL ECUADOR FUNCIÓN JUDICIAL CONSEJO DE LA JUDICATURA		Nro. 0227-2017-UHTA-RAS Fecha 07/feb/2017	
1 ORGANOS AUXILIARES DE AZUAY			2 Nro. 07/feb/2017 Fecha 07/feb/2017		
3 LEON ACOSTA CARLOS Apellidos Nombre			4 Rige A Partir De 13/feb/2017 Rige Hasta 10/mar/2017		
5 Cédula de Ident. 171011063-4		6 Cédula Militar		7 Certificado de Votación 026-0086	
8 Tipo Acción de Personal Designación					
9 Explicación De conformidad a los artículos 178, y 200 de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con los artículos 38, 254, 296 Y 297 del Código Orgánico de la Función Judicial; y, dando cumplimiento a la Resolución No. 260 Y 344-2014, aprobado por el Pleno del Consejo de la Judicatura y del memorando DNTH- 049-2015 del 30 de enero del 2015, en virtud del Art. único de la Resolución 005-2017 de la Dirección Provincial del Consejo de la Judicatura de Azuay, el Dr. Mateo Rios Cordero, Director Provincial (e) de Azuay procede a encargar la Notaria Novena del cantón Cuenca, en mérito a la licencia concedida al Dr. Eduardo Palacios Sacoto, del 12 de febrero al 10 de marzo del 2017, al Dr. Carlos León Acosta, en su calidad de Notario Suplente					
10 Situación Actual Dependencia ORGANOS AUXILIARES DE AZUAY Departamento Puesto NOTRIO SUPLENTE Remuneración Unif. Lugar de Trabajo CUENCA Partida			11 Situación Propuesta Dependencia ORGANOS AUXILIARES DE AZUAY Departamento NOTARIA NOVENA Puesto NOTARIO SUPLENTE Remuneración Unif. Lugar de Trabajo CUENCA Partida		
12 La persona reemplaza a Quien cesó en el Cargo con fecha			Causal		
13 Registro Nro 0227-2017 Fecha 07/feb/2017			MGS. MAURICIO ARPI BARSALLO COORDINADOR TALENTO HUMANO		
<p style="text-align: center;">DR. MATEO RIOS CORDERO DIRECTOR PROVINCIAL (E). DE AZUAY</p> 					



Banco del Pacifico

COMPROBANTE DE TRANSACCION

REGISTRACION SUFICIENTE - REGISTRATION CONSTITUCION DE COMPAÑIAS
 NOMBRE: NEIRA ESCUDERO ANDRES
 TIPO IDENTIF: Cedula
 MONTRANTE: 2017.3.9262
 VOTARIO: 00000000032490

IDENTIFICACION: 0102649118
 NUMPROFORMA: 0101-1610
 URMERCANTIL: 00000000007700

EFFECTIVO: 401.90
 D/D A CTA:
 CHEQUES:
 OTROS VAL:
 H/CREDITO:
 TOTAL: 401.90
 Usr: VORELLAC

CUENCA-EL ESTADIO 2017-02-20 12:19:55 Caja:00005. REF:4154820

Este comprobante de transacción no es negociable, ni transferible, ni puede ser objeto de ningún tipo de comercialización o negociación por parte de su tenedor.

COPIA CLIENTE


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE N.º **010219327-3**
 CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
CALLE BACUILIMA ANTONIO GONZALO
 LUGAR DE NACIMIENTO
AZUAY CUENCA SAGRARIO
 FECHA DE NACIMIENTO **1970-06-29**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **M**
 ESTADO CIVIL **CASADO**
MONICA PATRICIA GUANUCHE RAMIREZ





INSTRUCCION **SUPERIOR** PROFESION / OCUPACION **ECONOMISTA** V2433V2242
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CALLE GUILLEN MIGUEL ANTONIO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
BACUILIMA BASTIDEZ TRANCITO
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
CUENCA
2015-07-17
 FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-07-17





DIRECCION GENERAL FORMA DE CEDULADA

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 PROCESO ELECTORAL 2017
 19 DE FEBRERO 2017

004 JUNTA No.
004 - 286 NUMERO
0102193273 CÉDULA

CALLE BACUILIMA ANTONIO GONZALO
 APELLIDOS Y NOMBRES

AZUAY PROVINCIA
CUENCA CANTÓN
HUAYNACAPAC PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN
 ZONA: 0





REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

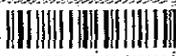
CÉDULA DE N.º 110350433-6

CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
SAMANIEGO ORDÓÑEZ ROSA MARIBEL

LUGAR DE NACIMIENTO
 LOJA
 SAN SEBASTIAN

FECHA DE NACIMIENTO 1977-08-29
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO F

ESTADO CIVIL CASADA
 MARCOS DAVID
 TOLEDO GRANDA

INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN/OCUPACIÓN LIC. EN SEGEJECUTIVO E333312222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
SAMANIEGO CAJAMARCA SEGUNDO SALVADOR

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ORDÓÑEZ MOROCHO ROSA MARGARITA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
 CUENCA
 2013-12-26

FECHA DE EXPIRACIÓN
 2023-12-26

DIRECTOR GENERAL
 FIRMA DEL ABOGADO





CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 PROCESO ELECTORAL 2017
 19 DE FEBRERO 2017

CNE

029 029 - 224 1103504336
 ANT. No. NÚMERO CÉDULA

SAMANIEGO, ORDÓÑEZ ROSA MARIBEL
 APELLIDOS Y NOMBRES

AZUAY
 PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN
 CUENCA
 CANTÓN ZONA: 0
 YANUNCAY
 PARROQUIA




REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 010335221-7

COBOS ROJAS DIEGO FERNANDO

AZUAY/PAUTE/PAUTE

02 FEBRERO 1981

REG. CIVIL 001 - 0054 00054 - II

AZUAY/PAUTE
PAUTE 1981

Diego Rojas
FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA***** V3333V2222

CASERO MERCEDES-XIMENA-SARMIENTO-B

SECUNDARIA COMERCIANTE

LEONCIO GLODOLIRO COBOS

AIDA MARIA ROJAS

CUENCA

LUGAR Y FECHA DE EXPECACION 07/01/2011

07/01/2023

FORMA No. REN 3508146

Paul Rojas



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
PROCESO ELECTORAL 2017
19 DE FEBRERO 2017

008 008-278 0103352217
JUNTA No. NÚMERO CÉDULA

COBOS ROJAS DIEGO FERNANDO
APELLIDOS Y NOMBRES

AZUAY
PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN

CUENCA
CANTÓN ZONA: 0

TOTORACOCHA
PARROQUIA



